



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Nieto Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01592 2014-A/MPMN

Moquegua, 04 DIC. 2014



**VISTOS.-** El expediente administrativo con registro N° 031311, Carta N° 093-2014-SGC-GA/MPMN, Informe N° 1178-2014-FPZR-AC-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 1559-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 1078-2014-YCPV-ARCAP-SGPBS/MPMN, Informe N° 1331-2014-FPZR-AC-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 1700-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 3647-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 1141-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN,; **todo sobre Compensación Vacacional a favor de don EDEN VICENTE CORI**, Proveído N° 1245-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24 de Noviembre del 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, don Edén Vicente Cori, ha laborado en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Empleado Contratado (Funcionario), Director Programa Sector II Nivel "F-3", desde el 04 de Enero del 2013 hasta el 18 de Setiembre del 2014, según Resolución de Alcaldía N° 01-2013-MPMN y Resolución de Alcaldía N° 1170-2014-A/MPMN, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 1559-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN e Informe N° 1078-2014-YCPV-ARCAP-SGPBS/MPMN, las Áreas de Remuneraciones y Control de Asistencia de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, remiten el record laboral y asistencial de don Edén Vicente Cori, de los cuales se desprende el record trunco de: un (01) año, ocho (08) meses, ocho (08) días de labor y el reporte por concepto de faltas y/o inasistencias injustificadas en ejercicio del cargo directivo, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 1331-2014-FPZR-AC-SGPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 11 de Noviembre del 2014, el (e) del Área de Contratos informa a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, que don Edén Vicente Cori, ha acumulado un record trunco de: un (01) año, ocho (08) meses, ocho (08) días de labor en la Municipalidad y según liquidación adjunta, corresponde el importe total ascendente a S/. 7,688.59 (Siete mil seiscientos ochenta y ocho con 59/100 nuevos soles), por concepto de vacaciones trunco, el mismo que se deberá hacer efectivo, previo a los aportes y descuentos de ley que correspondan.

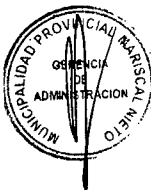
Que, mediante Informe N° 1700-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 18 de Noviembre del 2014, el (e) del Área de Remuneraciones informa a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, que el cálculo efectuado por el Área de Contratos, a favor de don Edén Vicente Cori, se encuentra conforme a Ley, por lo que, en señal de conformidad se ha procedido a visar la Liquidación de Vacaciones Trunco adjunta y recomienda se proceda con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 3647-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 19 de Noviembre del 2014, el Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos - Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, solicita a la Gerencia de Administración la Certificación Presupuestal para pago de vacaciones trunco, a favor de don Edén Vicente Cori, por el importe de S/. 7,688.59 (Siete mil seiscientos ochenta y ocho con 59/100 nuevos soles), para su posterior reconocimiento mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 1141-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de Noviembre del 2014, el CPC William J. Pinedo Jiménez - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Opinión sobre Disponibilidad Presupuestal para pago de Vacaciones Trunco, del mismo se desprende que, a fin de atender lo solicitado se han efectuado las modificaciones presupuestarias dentro de las restricciones y limitaciones establecidas por norma, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal para el pago de la asignación de compensación vacacional de acuerdo al siguiente detalle;

|                                 |   |   |
|---------------------------------|---|---|
| <b>Fuente de Financiamiento</b> | : | 5. Recursos Determinados  |
| <b>Rubro</b>                    | : | 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL   |
| <b>Secuencia Funcional</b>      | : | 016 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión   |
| <b>Clasificador</b>             | : | 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vac. Trunco) S/. 7,053.75<br>2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD S/. 634.84 |

|                    |   |   |
|--------------------|---|---|
| <b>Monto Total</b> | : | <b>S/. 7,688.59</b> (Siete mil seiscientos ochenta y ocho con 59/100 n. s.) |
|--------------------|---|---|



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Nieto Moquegua

Que, mediante Proveído N° 1245-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24 de Noviembre del 2014, el Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca - Gerente de Asesoría Jurídica remite a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el expediente administrativo sobre pago de vacaciones truncas del Econ. Edén Vicente Cori, a efecto que resuelva conforme a lo dispuesto en el numeral 13), art. 47° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

Que, conforme lo establece el art. 25° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Reglamento del D. Leg. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", aprobado mediante D.S. N° 005-PCM, en su art. 102° prescribe que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral (...) El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda, el mismo cuerpo normativo establece en su art. 104° que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-90-PCM; y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE.-**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR** el pago por concepto de vacaciones truncas, a favor de don **EDEN VICENTE CORI**, por el record trunco de un (01) año, ocho (08) meses y ocho (08) días de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y por el importe total de **S/. 7,688.59** (Siete mil seiscientos ochenta y ocho con 59/100 nuevos soles), autorizándose su cancelación en el presente Ejercicio Presupuestal, cuya afectación deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle;

|                                 |   |  |
|---------------------------------|---|--|
| <b>Fuente de Financiamiento</b> | : | 5. Recursos Determinados   |
| <b>Rubro</b>                    | : | 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL  |
| <b>Secuencia Funcional</b>      | : | 016 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión  |
| <b>Clasificador</b>             | : | 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vac. Truncas) S/. 7,053.75<br>2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD S/. 634.84 |

|                    |   |   |
|--------------------|---|---|
| <b>Monto Total</b> | : | <b>S/. 7,688.59</b> (Siete mil seiscientos ochenta y ocho con 59/100 n. s.) |
|--------------------|---|---|

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 67 (sesenta y siete).


**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE**ARCV/A/MPMN  
JROH/GAJ/MPMN  
FPZR/SGPBS

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
 Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
 ALCALDE